Contraloría Sociales
Guardianes del gasto público

Ejercicio fiscal 2026
Programa S247

Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico.

¿Qué es la Contraloría Social?

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce a la contraloría social como el mecanismo que tienen las personas beneficiarias, para que de manera organizada vigilen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, de conformidad al derecho de asociación y reunión establecido en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Propósito del Programa

Fortalecer el perfil docente necesario para el desempeño de sus actividades, a través de programas de actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Equidad en la participación

Se emitirá convocatoria abierta a las figuras educativas consideradas como población objetivo del PRODEP, indistintamente del género, propiciando la participación equitativa.

¿Quiénes pueden ser Contralores Sociales?

Todas las figuras beneficiarias del PRODEP que deseen participar como Contralores Sociales.

Cómo se conforman y permanecen las figuras de Contralores Sociales

- Los interesados, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la unidad responsable a cargo del programa.
- Mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo el nombre del programa y el ejercicio fiscal.
- El Acta de Constitución de los Contralores Sociales (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.
- La Instancia Normativa, a través de la instancia ejecutora, expedirá la Constancia de Registro.
- La instancia ejecutora deberá registrar los datos del Acta en el SICS y entregará el comprobante correspondiente.
- La vigencia de los Contralores Sociales será anual.

Sustituciones de los Contralores Sociales

- Podrá sustituirse algún Contralor Social en caso de:
 - Muerte o renuncia.
 - Por acuerdo de los demás Contralores Sociales o de las personas beneficiarias.
 - Pérdida de la calidad de persona beneficiaria.
- Para tal procedimiento se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y la instancia ejecutora verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

Actividades de los Contralores Sociales

- Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del PRODEP y la Contraloría Social.
- Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación del PRODEP conforme a la normativa aplicable.
- Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las Instancias Ejecutoras.
- Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas.
- En caso de identificación de irregularidades presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

Derechos y obligaciones de los Contralores Sociales

- **Acceso a la información:** Solicitar y recibir información oportuna, suficiente y veraz sobre la operación y los recursos de los programas sociales o federales.
- **Libertad de expresión:** Manifestar opiniones con libertad y respeto durante las reuniones de trabajo de los Contralores Sociales.
- **Voz y voto:** Derecho de voz y voto en las decisiones, organización y desarrollo de las actividades de los Contralores Sociales.
- **Trato respetuoso:** Ser atendidos y tratados con consideración por cualquier autoridad o funcionario público (federal, estatal, municipal o escolar).
- **Proponer mejoras:** Presentar iniciativas, sugerencias y acciones para optimizar el funcionamiento de la contraloría social y de los programas vigilados.
- **Gestión de denuncias:** Recibir, registrar y canalizar quejas o denuncias ciudadanas ante las instancias ejecutoras o autoridades competentes.
- **Capacitación y asesoría:** Recibir apoyo, capacitación y herramientas técnicas por parte de las instituciones normativas para realizar sus tareas de vigilancia.

Mecanismos para solicitar información, así como, para presentar quejas y denuncias en la Instancia Ejecutora

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contralores sociales, podrán acudir a:

- Mediante escrito presentado en la oficina que ocupa la Contraloría Social, ubicada en Lázaro Pavía 294, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. En un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.
- A través del correo electrónico **quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx**



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF CIUDAD MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

100 Años Secundaria
Escuela Mexicana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".